

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0317-2019-UNAM

Moquegua, 03 de Mayo de 2019

VISTOS, el Informe N° 0413-2019-OSLI/UNAM del 29 de Abril del 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de Mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos Especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

Que, con Informe N° 0413-2019-OSLI/UNAM del 29.04.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los Ingenieros Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, a través de Acto Resolutivo de acuerdo a la relación que adjunta del mes de Mayo del 2019, los mismos que cumplirán estrictamente lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 02 de mayo de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los Inspectores de Obra y/o Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la modalidad señalada en el literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, del mes de Mayo del 2019 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y bajo el siguiente detalle:

RELACIÓN DE INSPECTORES DE OBRA Y/O PROYECTO DE LA OFICINA DE SLI - MAYO 2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LABORES Y/O CARGO	PROYECTO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	MONTO
01	ING. JANET MARINA ROJAS MENDOZA	INSPECTOR DE OBRA	“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN BÁSICA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, REGIÓN MOQUEGUA”.	DEL 01 AL 31 DE MAYO 2019	S/. 6,000.00
02	ING. AUSBERTO CUAYLA CORDOVA	INSPECTOR DE OBRA	“MEJORAMIENTO DE LOS SS. UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”.	DEL 01 AL 31 DE MAYO 2019	S/. 4,000.00
03	ING. OSWALDO MIGUEL VALDEZ FLOR	INSPECTOR DE OBRA	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DE LA SEDE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA”.	DEL 01 AL 31 DE MAYO 2019	S/. 4,000.00

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0317-2019-UNAM

RELACION DE INSPECTORES DE OBRA Y/O PROYECTO DE LA OFICINA DE SLI - MAYO 2019

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LABORES Y/O CARGO	PROYECTO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	MONTO
04	ING. MIGUEL ÁNGEL GUTIERREZ SANDOVAL	INSPECTOR DE OBRA	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEDE CENTRAL ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROV. MCAL. NIETO - MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE MAYO 2019	S/. 6,000.00
05	ING. RICHARD LOUIS MARTÍNEZ CUELA	INSPECTOR DE OBRA	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA SEDE MOQUEGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO "	DEL 01 AL 31 DE MAYO 2019	S/. 5,000.00
06	ING. GLAUCO MAXIMO FARJE CORNEJO	INSPECTOR DE OBRA	"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".	DEL 01 AL 31 DE MAYO 2019	S/. 6,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los profesionales designados, el cumplimiento irrestricto de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OSLP, aprobada mediante Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, que regula la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo, supeditando el pago de la remuneración al cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como la formalización de la contratación a través de la Oficina de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OIGP
OSLI
ORH
OTI
Arch. (2)



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL